

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Rafael Ángel Pérez Rincón
DEMANDADOS	Teresa Pérez de Rincón y otros
RADICADO	05001 31 03 008-2010-00433-00
DECISIÓN	Resuelve solicitud entrega de dineros

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

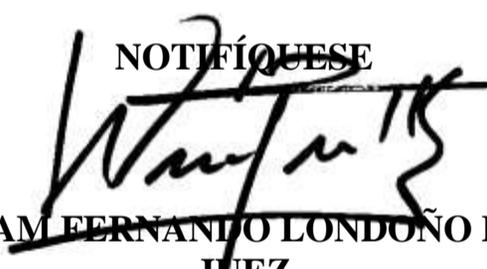
En atención a la solicitud de entrega de dineros que hace el apoderado de la comunera **Teresa Pérez de Rincón**, se le remite a lo dispuesto por este Despacho en auto del 10 de noviembre de 2020, donde se dijo:

“3°. Sobre la sentencia de distribución de los dineros productos del remate.

Una vez se inscriba la transferencia de dominio dentro del certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble rematado, se procederá a dictar sentencia de distribución entre los condueños, teniendo a buen recaudo las costas en interés general de los acreedores..”

Por lo tanto, una vez se acredite la entrega del inmueble al rematante y el registro del remate ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se procederá a la sentencia de distribución y posterior a ello, a la entrega de los dineros en la proporción de los derechos.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **010** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **ENERO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a3e9168dccbfe4ef6d6a419cdda18fd9d3a341bf93d9f61a202976964fc47ea

Documento generado en 28/01/2021 02:48:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**